



Chiriguaná, Enero Catorce (14) de dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	HAROLD HERNANDEZ GONZALEZ
ACCIONADO:	DIRECTOR GENERAL DEL INPEC (NORBERTO MUJICA JAIME), DIRECTORA REGIONAL NORTE INPEC (MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO) y DIRECTORA CENTRO DE RECLUSION DEL BANCO – MAGDALENA (MELBA JANETH OSPINO TOLOZA).
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00161-00
ASUNTO:	AUTO VINCULA

Teniendo en cuenta, que la ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por **HAROLD HERNANDEZ GONZALEZ**, por intermedio de apoderado judicial, contra el **DIRECTOR GENERAL DEL INPEC (NORBERTO MUJICA JAIME), DIRECTORA REGIONAL NORTE INPEC (MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO) y DIRECTORA CENTRO DE RECLUSION DEL BANCO – MAGDALENA (MELBA JANETH OSPINO TOLOZA)**, fue admitida el día Diciembre Veintitrés (23) de dos mil Veinte (2020), fecha dentro de la cual, se encontraban los despachos del territorio nacional en vacancia judicial, no fue vinculado el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAILITAS – CESAR, agencia judicial, que debe hacer parte del tramite que nos ocupa, teniendo en cuenta además, la respuesta emitida por la DIRECTORA DEL CENTRO CARCELARIO DEL BANCO - MAGDALENA.

Así las cosas, este despacho ORDENA VINCULAR al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAILITAS – CESAR, y córrasele traslado de la presente acción, para que en el término perentorio de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, de conformidad con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 del decreto 306 de 1992.

Cabe anotar, que se toma la presente decisión con el fin de evitar alguna nulidad que pueda presentarse posteriormente, garantizando así el debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fecab719f8b85312a5124433795b30a756056ab1ocff3b480078510e4662a
oc**

Documento generado en 14/01/2021 11:01:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>